**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION**

# RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 02/2013

## POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AL GRUPO BAHIA EN BASE AL ARTICULO 34 INC "C" DE LA LEY 2051/03.

**Asunción, 22 de Abril de 2013.**

Con relación al proceso iniciado para la "**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES**, realizado por el PROGRAMA PAR 02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN EL PARAGUAY", programa con *financiamiento de Fuente 10 "RECURSOS DEL TESORO"*; y tomando como base el DICTAMEN N° 07 /2013 por el Comité de Evaluación de fecha 18 de Abril de 2013, se procede a la verificación final de los documentos arrimados y al análisis exhaustivo de los mismos.

En ese sentido, en el marco del proceso señalado, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, las Resoluciones y demás disposiciones emanadas por la Unidad Central Normativa y Técnica, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por razones de necesidad se considera necesaria la Adjudicación de la contratación de referencia en base a la aplicación del Art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 que expresa..."*salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas*".

Que, el Decreto N°. 8960 del Poder Ejecutivo de fecha 2 de febrero de 2007 "[...] por el cual se nombra a la Sra. María Raquel Ramírez Agüero como Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación".

Que, la Resolución N° 172 del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 16 de marzo del 2007, la designa de la Economista María Raquel Ramirez Agüero, como Coordinadora General del Proyecto PAR 02/002 "Consolidación del Programa Maquila en el Paraguay".

Que, el Artículo 148º del Decreto 9585/2000 de la Ley 1064/97.- **Secretaría Ejecutiva.** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley, y a los efectos de la implementación de la Secretaria Ejecutiva del CNIME, se deberán tomar los recaudos administrativos y presupuestarios correspondientes para dotar a la misma de la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Y, Que El Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Dictamen mencionado ut supra, se concluye:

***7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES;*** La oferta presentada han sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 19/2013. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

Que, por razones de necesidad se considera necesaria la Adjudicación de la contratación de referencia en base a la aplicación del Art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 que expresa..."*salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas*".

Lic. Ma. Raquel Ramírez Agüero
Secretaria Ejecutiva
S.E. - CNIME

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION

La oferta presentada por la empresa: **GRUPO BAHIA S.R.L,** ha sido la aceptada por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

De conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el llamado de referencia, cuyo importe es de Gs. 22.230.000.-, y considerando el Art 34 de la ley 2051/03.

**POR TANTO**, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación.-

**R E C O M I E N D A**

ADJUDICAR, a la empresa **ESTACION BAHIA S.R.L**, con RUC N° 80016742-2 por un monto mínimo de Guaraníes once millones ciento quince mil (Gs. 11.115.000) y un monto máximo de Guaraníes veintidós millones doscientos treinta mil (Gs. 22.230.000), para el llamado a Contratación Directa **ID 252.037 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE** de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria del PROGRAMA PAR-02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN PARAGUAY"

**POR TANTO,** y en uso de sus facultades legales.

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CNIME**
**"CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION"**

**RESUELVE:**

**1°.- ADJUDICAR el llamado a contratación Directa "Provisión de Combustibles a la empresa GRUPO BAHIA, con concordancia al Dictamen emitido por el Comité de Evaluación.**

**2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CNIME CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION

***Econ. Ma. Raquel Ramirez A.***
*Coordinadora General*
*S.E. - CNIME*